



PROCESO EJECUTIVO No. 2022-147

La demandada MARIANNE NICOLE REY MALAVE presentó en tiempo:

- escrito de reposición contra el mandamiento de pago en tiempo.
- Escrito de excepciones.

Se deja constancia que no le envió traslado al demandante de los escritos de reposición ni de las excepciones.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 13 de julio de 2022


BERNARBA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece de julio de dos mil veintidós.

Reconózcase a la Doctora ANGELICA MARIA PRADA PAUL apoderada judicial de la demandada MARIANNE NICOLE REY MALAVE en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Visto el anterior informe secretarial por secretaria córrasele traslado del recurso de reposición a la contraparte.

Vencido el traslado vuelvan las diligencias al Despacho para resolver el recurso y posteriormente se resolverá del trámite de las excepciones.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de julio de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b0d83c5fc5ff97969093220fb13f98c1d4d71b1aefa704a3106afa5ff16f70**

Documento generado en 13/07/2022 12:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>